



DECRETO

Nº 4658

Lanús,

16 DIC 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 4135/19 y el Expediente D-4060-969/19; y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de servicios se encuentran contemplados dentro del Artículo 151° y 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que por Decreto N° 4135/19 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 102 para contratar el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA D".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron seis (6) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., INDUSTRIAS POLET S.A., SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A.-

Que surge del Acta de Preselección N° 88 obrante a fs. 1852, las Firmas INDUSTRIAS POLET S.A. y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumplen con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que las Firmas PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., FB CONSTRUCCIONES S.R.L., FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y MARLE CONSTRUCCIONES S.A., cumplen con el puntaje requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación. Por lo que se procedió a realizar la Apertura del Sobre N° 2 – Etapa Económica, llevada a cabo el día 10 de Diciembre de 2019 a las 11: 30 horas.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.938.400,00) la Oferta de la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.285.321,80) es un 5,00 mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 285 de fecha 11 de Diciembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad a lo informado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Dirección General de Compras adjudicando la presente Licitación según lo estipulado en los Art. 10.3 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta ser técnicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 5% por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 102 realizada el día 03 de Diciembre de 2019 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 4135/19.-

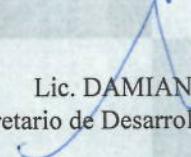
**ARTICULO 2º:** Adjudícase el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA D", a la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 223 – Piso 2- Dpto. 4 de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1662, Partido de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 7.285.321,80), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-969/19.-

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la concreción del servicio se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55 .Fondo Educativo, Partida 3.3.1. Mantenimiento y Recuperación de Edificios y Locales., Objeto del Gasto 5.3.6 Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional

**ARTICULO 4º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez (10%) del importe contractual.-

**ARTICULO 5º:** Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 102.-

**ARTICULO 6º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNE  
  
Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano  
  
Lic. DAMIAN SALA  
Secretario de Desarrollo Humano  




NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

